I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 351 /

Quillón, 22 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 30 de Abril de 2013, que aprueba convenio "Programa Vida Sana".
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Patricio Alejandro Romero Bravo, de fecha 22 de Noviembre de 2013, enmarcado dentro del **"PROGRAMA VIDA SANA".**
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. PATRICIO ALEJANDRO ROMERO BRAVO,** para la realización de Terapias Grupales, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud Municipal cancelará la suma de $10.000.- (Diez mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.29 denominada Administración de Fondos Vida Sana, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

VPM/JPP/LPC/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Patricio Romero B. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 22 de Noviembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº [redacted] representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Patricio Alejandro Romero Bravo, R.U.T. Nº [redacted], de Profesión Psicólogo, con domicilio en Población BuenaVista, pasaje 5 casa N° 129, de la ciudad de Concepción, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO ROMERO BRAVO**, enmarcado dentro del Convenio **"PROGRAMA VIDA SANA"** para la Realización de Consultas Psicológicas, en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 22 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 10 horas mensuales, a realizarse los días Lunes y Miércoles de 17:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorario entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

PATRICIO ROMERO BRAVO
PSICOLOGO

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN